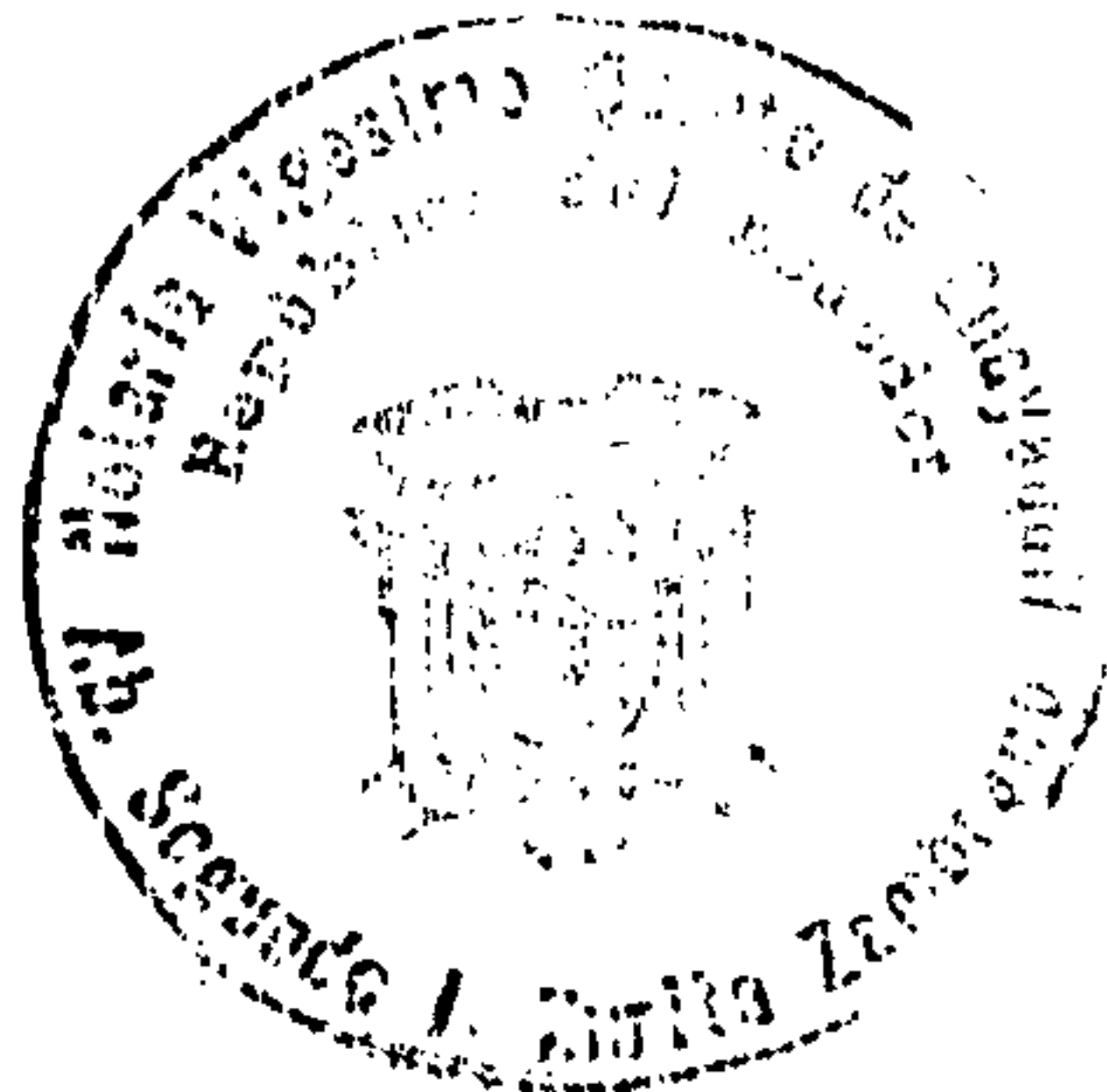




Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

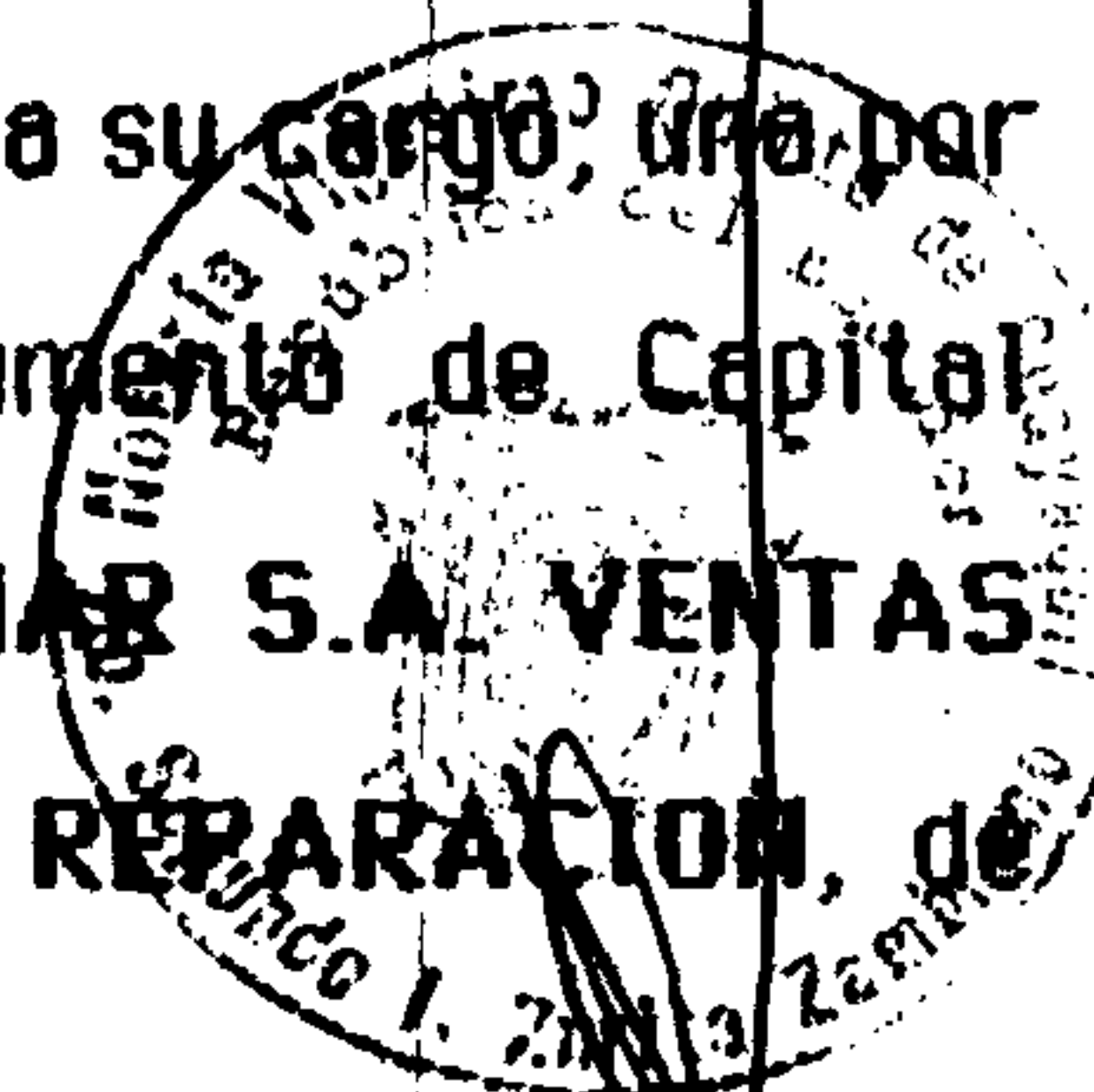
— O —



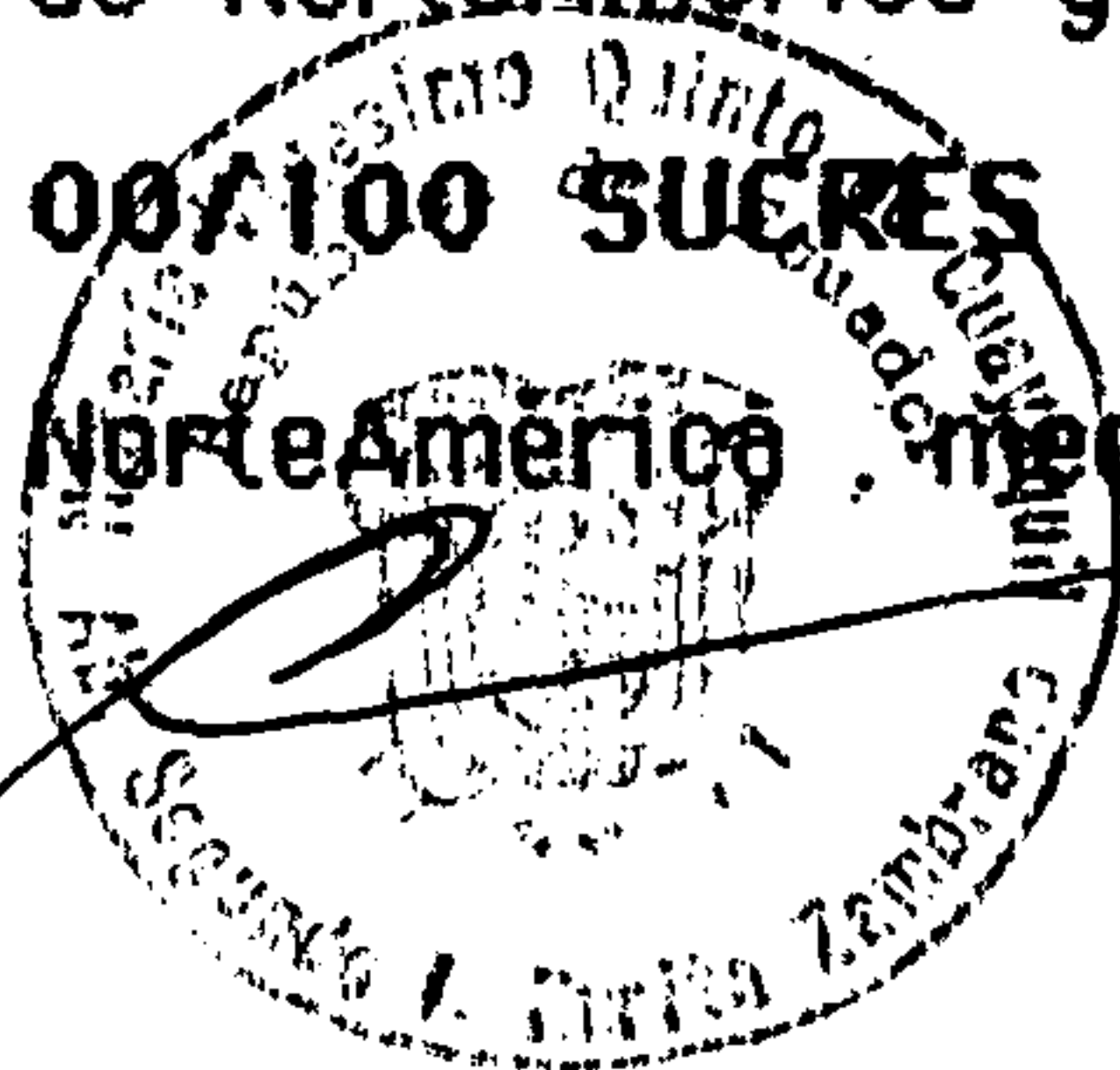
02
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA VISEMAR S.A. VENTAS
INDUSTRIALES, SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y REPARACION

CUANTIA: US\$600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Abril del Dos mil, ante mí, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, representada por el señor **SIMON DAVID LAVAYEN VILLAMAR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, de



conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **SIMON DAVID LAVAYEN VILLAMAR**, a nombre y en representación de la Compañía **WISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veinte de abril del dos mil**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintidos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **WISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** y con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **WISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, celebrada el veinte de abril del dos mil, se resolvió aumentar el capital Autorizado de la Compañía de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norteamérica y aumentar el capital Suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES a OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norteamérica mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de los

Estatutos y autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor SIMON DAVID LAYAYEN VILLAMAR, por los derechos que representa

de la Compañía **YISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, en su calidad de Gerente General, declara:

UNO) Cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares; DOS)

Que el Capital Autorizado de su representada ha sido aumentado en la

cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norteamérica

y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS**

Dólares de Estados Unidos de Norteamérica mediante la emisión de

SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **S/. US\$ 800**

Dólares de Estados Unidos de Norteamérica (**OCHOCIENTOS DOLARES** de

Estados Unidos de Norteamérica) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; TRES) Que las

SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del

Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

YISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y

REPARACION, de fecha veinte de abril del dos mil **CUATRO** que como

consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y

sexto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en

la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas



de fecha quince de marzo del dos mil CINCO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **YISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, **SIMON DAVID LAVAYEN VILLAMAR** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **YISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el quince de marzo del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **SANTO CHOEZ MARCILLO.- SANTO CHOEZ MARCILLO.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.** DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **YISEMAR S.A. - VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL.- En la ciudad de Guayaquil, al veinte de Abril del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en el Huancavilca # 4520 y la 19ava., se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **YISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, con la concurrencia de los accionistas siguientes: JOHANNA KATIUSKA CALLE CALDERON, por sus propios derechos, propietaria de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos; MARIANITA DEL ROCIO LAVAYEN



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

VILLAMAR, por sus propios derechos, propietaria de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos. Preside la sesión, la señora ELSA ALICIA CALLE CALDERON, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor SIMON DAVID LAVAYEN VILLAMAR. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- Cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, DOS.- Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto se mociona que el valor de cada acción es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Johanna Calle Calderón por sus propios derechos propietaria de CIEN acciones ordinarias y nominativas



de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos; Marianita Lavayen Villamar, por sus propios derechos propietaria de CIEN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día: DOS.- Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero, cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital AUTORIZADO de DIEZ MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a UN MIL SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norteamérica y aumentar el Capital Suscrito de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norteamérica, esto es aumentar el Capital por la suma de SEISCIENTOS Dólares de Estados Unidos de Norteamérica. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente:

JOHANNA KATIUSKA CALLE CALDERON, suscribe TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; MARIANITA DEL ROCIO LAYAYEN VILLAMAR, suscribe TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las

Guayaquil, Mayo 27 de 1998 ✓

Señor

SIMON DAVID LAVAYEN VILLAMAR ✓

Ciudad.-

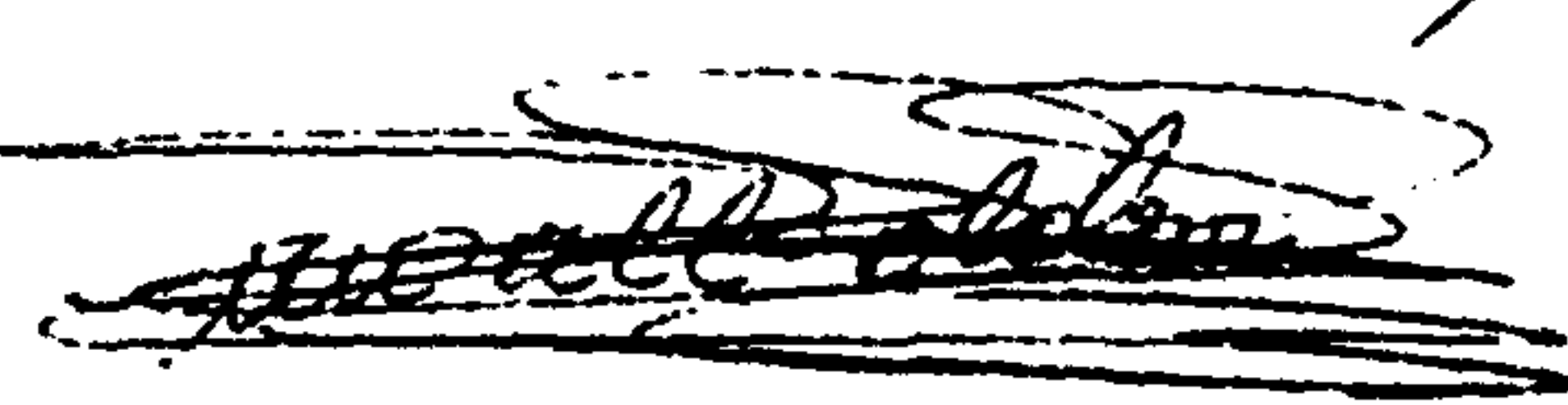
De mis consideraciones:

Comunico informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

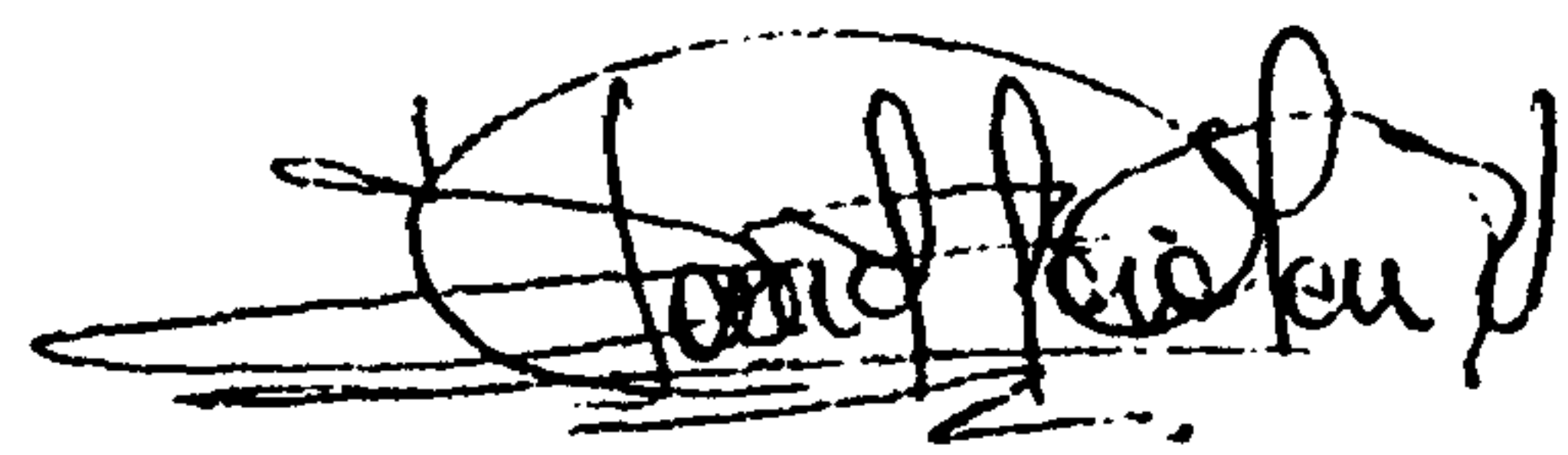
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi Abogado **SEGUNDO L. ZURITA ZAMBRANO** el 22 de Abril de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de Mayo de 1998.

Atentamente,


ELSA ALICIA CALLE CALDERON ✓
PRESIDENTE ✓

AL PRERGO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía # 0904086485 y domicilio en la calle Puencañilce # 4520 y 19ave y Fecha Ut-Supra.


SIMON DAVID LAVAYEN VILLAMAR ✓
GERENTE GENERAL ✓



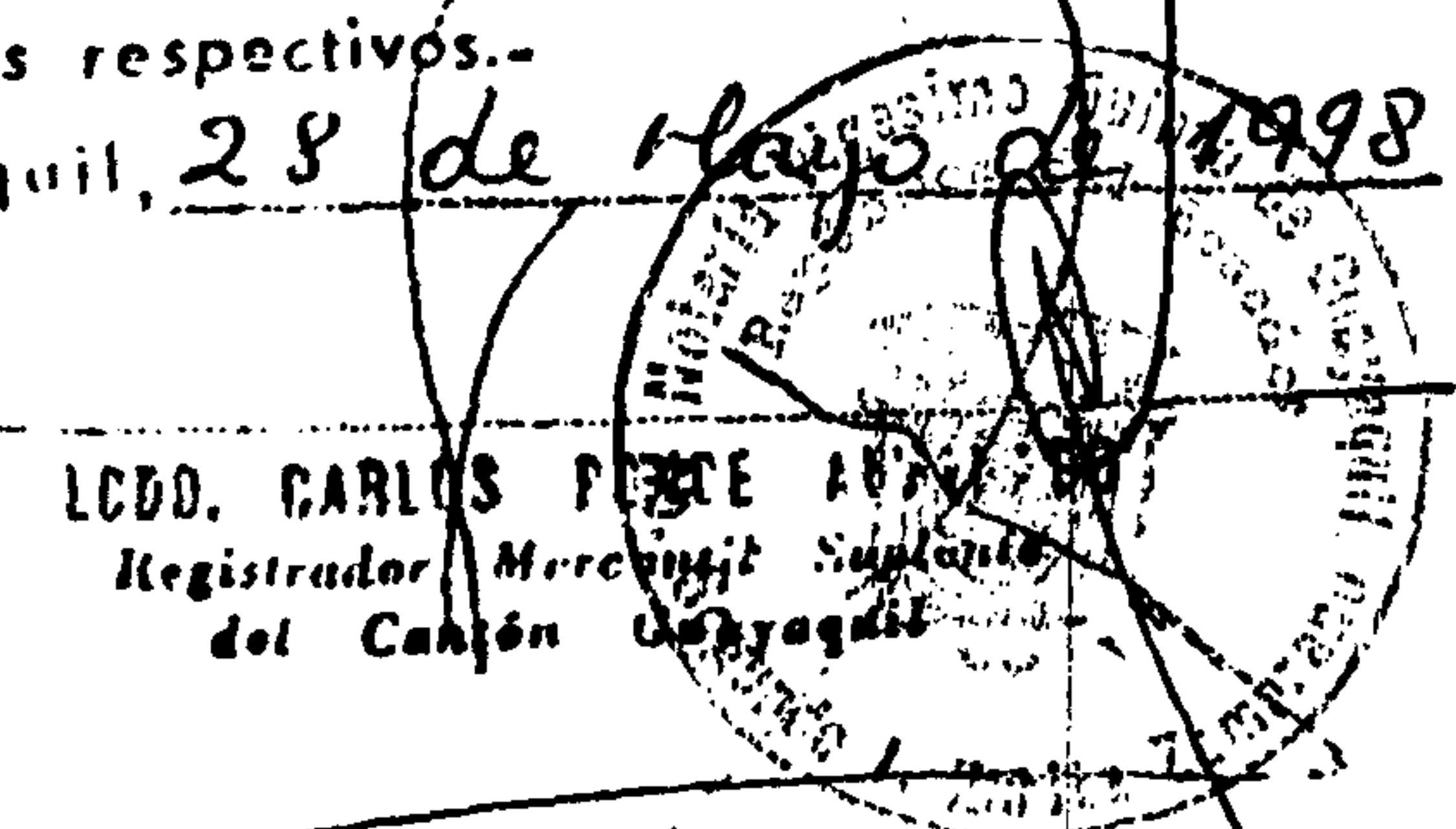
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **Gerente General**.

Folio(s) **41.148** Registro Mercantil No.

10.595 Repertorio No. **16.285**

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, **28 de Mayo de 1998**


LCDO. CARLOS PONCE
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

201 RUT 0991446974001 202 RAZON SOCIAL VISEMAR S. A. 203 PERIODO ENEERO - ABRIL 1999 204 EFECTIVO 81424

ESTADO DE SITUACION

ESTADO DE RESULTADOS

300 ACTIVO CORRIENTE			600 INGRESOS		
CAJA, BANCOS	301	4.377	VENTAS BRUTAS CON IVA 19%	601	18'218.150
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	302	-	VENTAS BRUTAS CON IVA CERO	602	6'147.800
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (CLIENTES)	303	7'323.256	EXPORTACIONES	603	-
(-) PROVISION Cuentas INCobrables	304	-	(-) DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS EN VENTAS	604	768.500
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	305	-	INGRESOS NO OPERACIONALES	605	-
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	306	-		606	-
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	307	-		607	-
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	308	-		608	1'015.111
INVENTARIO DE PROD. TERMINADOS Y MERCAD. EN ALMACEN	309	475.000	TOTAL INGRESOS	609	24'612.561
MERCADERIAS EN TRANSITO	310	-	700 COSTO DE VENTAS		
REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	311	-	INVENTARIO SOCIAL (BIENES NO PRODUCIDOS POR LA CIA.)	701	300.000
IMPUESTOS ANTICIPADOS	312	-	COMPRA DE PRODUCTOS TERMINADOS	702	13'278.607
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	313	551.990	IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS	703	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	319	8'354.623	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	704	475.000
350 ACTIVO FIJO			INVENTARIO SOCIAL DE MATERIA PRIMA	705	-
TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES	351	-	COMPRAS DE MATERIA PRIMA	706	-
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	352	2'900.000	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	707	-
VEHICULOS	353	-	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	708	-
OTROS ACTIVOS FIJOS	354	2'415.000	MANO DE OBRA BRUTA	709	-
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	355	-	DEPRECIACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y EDIFICIO DE PCA	710	-
TOTAL ACTIVO FIJO	359	5'315.000	MANO DE OBRA BRUTA	711	-
380 ACTIVO NO CORRIENTE			SUMINISTROS Y MATERIALES	712	-
CUENTAS, DOCUMENTOS POR COBRAR, E INVERSIONES A LARGO PLAZO	381	-	DEPOSITOS DE INVERSIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y EDIF.	713	-
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	382	1'300.000	APORTES CES Y BENEFICIOS SOCIALES	714	-
GASTOS DE INVESTIGACION, EXPLORACION Y OTROS	383	-	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	715	-
APORTACIONES EN ASOCIACIONES	384	-	ENERGIA, AGUA Y TELEFONO	716	-
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	385	-	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	717	-
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	386	-	INVENTARIO SOCIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	718	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	389	1'300.000	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719	-
TOTAL DEL ACTIVO	399	14'969.623	INVENTARIO SOCIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	720	-
400 PASIVO CORRIENTE			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721	-
CUENTAS POR PAGAR	401	10'438.337	TOTAL CARGAS VENTAS	722	13'103.607
DOCUMENTOS POR PAGAR	402	-	750 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	403	-	SALARIOS, SALARIOS COMPLEMENTARIOS Y RETENCIONES	751	-
OBLIGACIONES (CES Y IMPUESTOS)	404	156.769	COMISIONES EN VENTAS Y PUBLICIDAD	752	6'318.684
APORTACIONES RECIBIDAS DE SUCURSALES, EMPRESAS O ASOCIACIONES	405	-	GASTOS DE GESTION	753	-
OTROS PASIVOS CORRIENTES	406	-	GASTOS DE VIAJE	754	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	409	10'595.106	AGUA, LUZ, TELEFONO, TELEFAX Y FAX	755	283.600
410 PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)			IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	756	748.803
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (LARGO PLAZO)	411	-	DEPRECIACION DE BIENES Y AMORTIZACIONES	757	-
PRESTAMOS DE ACCIONES CES Y O CABA MIRE	412	-	Cuentas INCobrables y BAJA DE INVENTARIOS	758	-
	413	-	AMORTIZACIONES DE PERDIDAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	759	-
OBLIGACIONES EMITIDAS	414	-	INGRESOS Y COMISIONES	760	-
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	415	-		AL EXTERIOR	761
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	419	-	PROVISIONES DEDUCIBLES	762	-
TOTAL DEL PASIVO	429	10'595.106	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	763	2'189.847
500 PATRIMONIO NETO			IVA ICC (BAJO A DICIEMBRE)	764	-
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	5'000.000	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	765	9'540.934
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	502	-	770 GASTOS NO OPERACIONALES		
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	503	-	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	771	-
RESERVAS	504	-	PERDIDA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	772	-
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	505	-	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	773	-
REEXPRESION MONETARIA	506	-	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	779	-
OTROS SUPERAVITS	507	-	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIOS	780	1'968.020
UTILIDAD O (PERDIDA) ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	508	2'593.503	800 CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES		
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO DESPUES DEL IMPUESTO A LA RENTA	509	1'968.020	INGRESOS (BIENES A DICIEMBRE)	801	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	519	4'374.517	(-) COSTOS Y GASTOS (BIENES A DICIEMBRE)	802	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	529	14'969.623	(-) UTILIDAD	801 - 802	800

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

ANTICIP. PERIODO AÑO 001

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR SU PRESENTACION (Art. 96, Ley 96)

VISEMAR S. A.
[Firma]
Firma Contrador
Modo No 000 0.9598

900 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO Y FIRMAS

PAGO PREVIO	901	---
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	---
INTERESES POR MORA	903	---
MULTAS	904	---
TOTAL PAGADO	909	---

Efectivo Suces		Cheque Suces		Deposito Bancario Suces		Nota de Credito Suces		Compensacion Suces	
910	---	911	---	912	---	913	---	914	---
915	---	916	---	917	---	918	---	919	---
Efectivo Dolares		Cheque Dolares		Deposito Bancario Dolares		Nota de Credito Dolares		Compensacion Dolares	
920	---	921	---	922	---	923	---	924	---
925	---	926	---	927	---	928	---	929	---

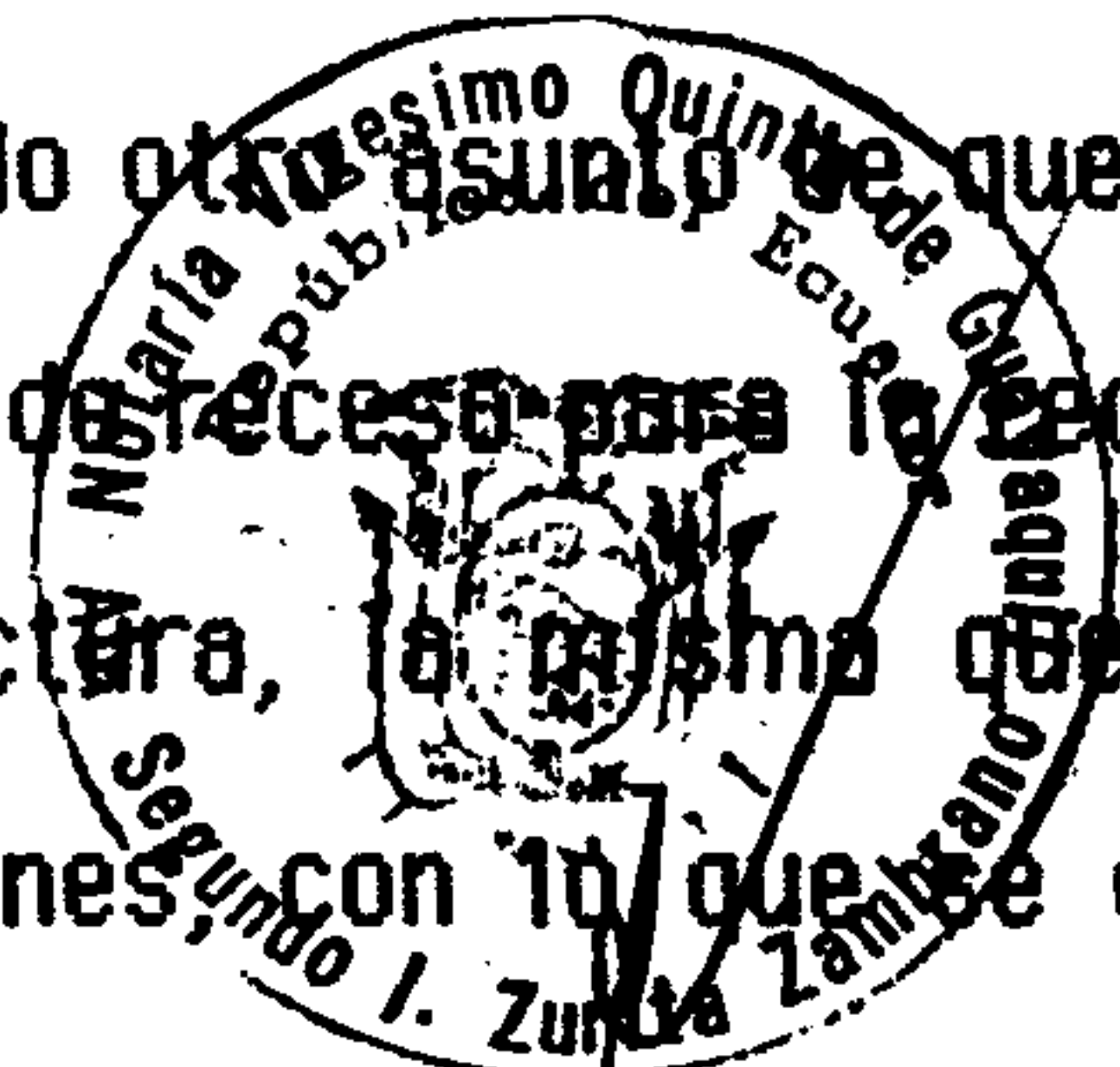


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

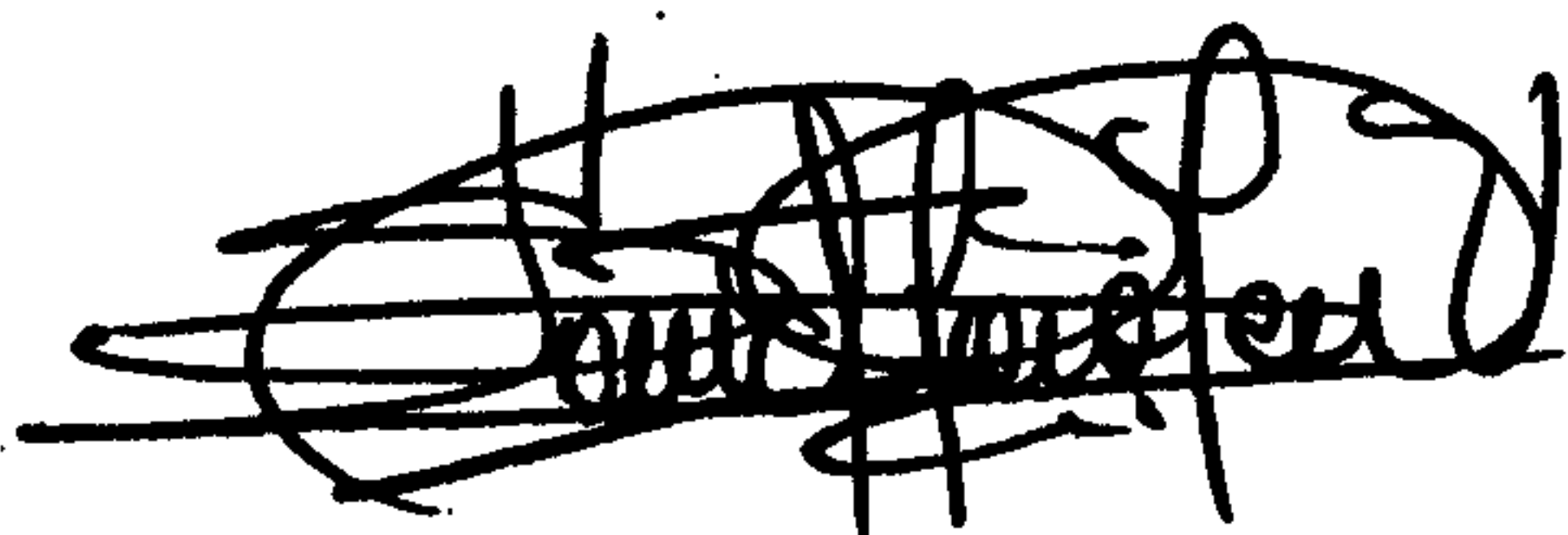
— O —

paga en su totalidad, en numerario. Los demas accionistas desde ya tienen a bien renunciar a su derecho de preferencia para suscribir y pagar este aumento de Capital, facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo QUINTO y SEXTO de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.600,00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS Dolares** de Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara



concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica: **Firmado)** JOHANNA KATIUSKA CALLE CALDERON; **FIRMADO)** MARIANITA DEL ROCIO LAYAYEN VILLAMAR; **FIRMADO)** SIMON DAVID LAYAYEN VILLAMAR; **FIRMADO)** ELSA ALICIA CALLE CALDERON. Es fiel copia de su original. Lo certifico. **Firmado:** SIMON DAVID LAYAYEN VILLAMAR. Secretario Ad-Hoc de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de SIMON DAVID LAYAYEN VILLAMAR, como Gerente General de la Compañía, **WISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yp, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **WISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION.**



SIMON DAVID LAYAYEN VILLAMAR

C.C. 0904086485

C.V. 0451-218

R.U.C. 0991446974001

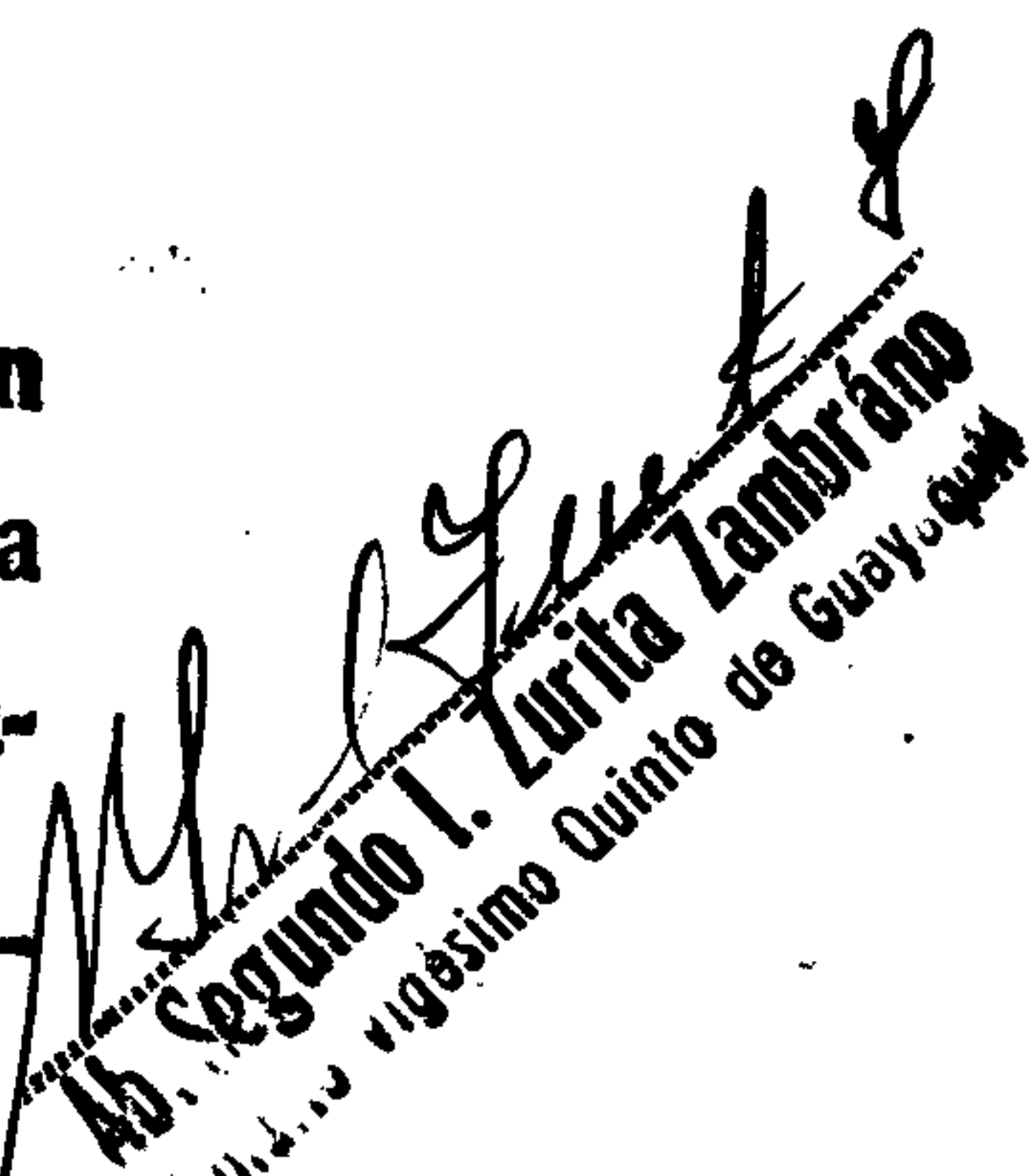


EL NOTARIO



ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 3ra copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 20 ABR 2000



Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 00-G-IJ-0002502 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2000 POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO. GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL

67

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002502, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veinte y cuatro de Mayo del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía denominada VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION , de fojas 34.214 a 34.224 , Número 9.885 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.496 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

f.MSC

Trámite N° 33542

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía **VESEMAR S.A VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, de fecha 22 de abril de 1998, de la Resolución No. 00-G-IJ-0002502, de la Intendencia de Guayaquil, de fecha 24 de mayo del año 2000, mediante el cual se aprobó Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **VESEMAR S.A VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION.**



San Jacinto de Yaguachi, Julio 14 del 2000.-

Gladys Andrade Pachay
AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



República del Ecuador

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay